

La lengua del Derecho

por **Roberto Puig**

El ex presidente del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay analiza la evolución del lenguaje jurídico nutrido en sus orígenes con expresiones francesas e inglesas hasta llegar a un presente donde se conservan algunas de esas expresiones y se sumaron otras nuevas.

En nuestros cursos de Práctica Profesional de Traductorado es menester impartir nociones del Derecho del país o de los países en que se habla la lengua que el estudiante ha elegido. De ahí la necesidad en esa carrera de estudiar en las materias jurídicas temas no tratados en los demás cursos de la Facultad. En la asignatura Derecho Comparado, por ejemplo, materia del último año común a los estudiantes de todas las lenguas, se estudian las características de los diversos sistemas jurídicos, lo cual complementa de manera sumamente eficaz lo tratado en los citados cursos de Práctica. Ello no obstante, la escasez de tiempo

para tratar una materia de por sí tan extensa no permite sino una breve referencia a determinados aspectos de la práctica jurídica extranjera.

Uno de ellos tiene relación, precisamente, con la lengua del Derecho. En el sector de lengua inglesa en el que actuamos, nos referimos corrientemente, aunque en forma muy sucinta, a la evolución sufrida en los países anglófonos, en los que siguen apareciendo todavía numerosos latinismos y galicismos en el lenguaje forense, algunos de los cuales también son propios de nuestra práctica judicial. Con respecto a las locuciones latinas, empero, no hay mayor coincidencia de uso en ambos regímenes.

Entre nosotros, por ejemplo, es corriente hablar de juez *a quo* y *ad quem*, cosa que no se da en los tribunales angloamericanos; e inversamente, en ellos se emplean giros tales como *certiorari* o *amicus curiae*, prácticamente desconocidos, por razones perfectamente explicables, entre nosotros. En algunos tribunales del mundo angloamericano se oye todavía al funcionario que en alta voz llama a silencio para comenzar la audiencia diciendo, en francés, "Oyez, oyez!".

Veamos sintéticamente cuál fue la evolución del lenguaje del foro en la Inglaterra medieval, que habría de traernos las formas corrientes en la actualidad.



Una famosa disposición del reinado de Eduardo III –año 1362– promulgada con el fin de fomentar el conocimiento de la ley, decía que los juicios debían seguirse en inglés y no en francés. Se basaba en que "las leyes, costumbres y normas de este reino no se conocen comúnmente en el mismo reino porque se argumentan, muestran y juzgan en lengua francesa, que es bastante desconocida en dicho reino, de modo que la gente que demanda o es demandada en el tribunal del rey y en los otros tribunales no conoce ni comprende lo que los abogados y criales dicen en su favor o en su contra". Agrega, sin embargo, que si bien los juicios "se harán, manifestarán, defenderán, contestarán, debatirán y juzgarán en inglés", serán anotados y registrados en latín.

Esta ley, entonces, parece constituir prueba de la creciente importancia de la lengua inglesa, lo cual para el litigante que comparecía de por sí no dejaba de tener su importancia. Mas, por otro lado, el ejercicio de la abogacía estaba en manos de profesionales, los cuales continuaban actuando en francés.

A fines del siglo XV las tres lenguas citadas –latín, francés e inglés– eran corrientes en los tribunales. El inglés no era ya el inglés antiguo de los viejos sajones, por cuanto el predominio del elemento normando y angevino casi lo había hecho desaparecer; sobrevivían solamente algunos vocablos del mismo, y esto se debía a que determinadas prerrogativas de los monarcas sajones habían parecido útiles a los franceses, razón por la cual habían retenido los términos correspondientes a su expresión.

El latín había sido la lengua del foro en los siglos XII y XIII; era la forma oficial de expresión de la Curia Regis (que incluía el tribunal de la Chancillería –"Chancery") y del "common law", que había empezado a registrarse en rollos de pergamino para ese entonces. Una práctica de ese carácter tiende a ser conservadora; por ello no es de extrañarse que en tal ambiente los registros en latín se hayan prolongado hasta 1731.

En el siglo XIII los funcionarios cultos se expresaban en latín, pero en general se hablaba francés en las clases altas, e inglés –en sus varios dialectos– en las bajas. Pero el "common law" era la ley elaborada en los tribunales reales, originariamente propia de las clases altas, que siguieron administrándola después de su difusión en las clases bajas. Por eso, aunque los registros formales se lle-

vaban en latín, los casos se diligenciaban en francés. Probablemente la gente no usaba esta lengua en sus pleitos directamente con sus congéneres, pero sus representantes letrados sí lo hacían.

Un siglo más tarde, la lengua inglesa parecía estar ganando rápidamente terreno frente al francés, a efectos prácticos. La ley de 1362 que mencionamos al comienzo es prueba de ello, pero lo es asimismo la literatura del período. En los tribunales de lo que se llamó "equity" –vocablo que fácilmente trasunta su origen no sajón, y que significa más que "equidad", puesto que entre otras acepciones pasó a calificar un sistema jurídico complementario del llamado "common law"– se empleaba en inglés, porque el surgimiento de los mismos es muy posterior a los demás, toda vez que data del período en que el francés dejaba de estar en auge.

Los registros parlamentarios son una fuente que muestra en forma suficiente cómo el latín fue dejando lugar al francés, así como el francés al inglés. El rey Enrique IV Plantagenet a principios del siglo XV se dirige en inglés en sus mensajes al Parlamento; las primeras leyes formales ("statutes") registradas en inglés datan del período de Ricardo III (fines del mismo siglo), monarcas ambos que Shakespeare hace aparecer en sus tragedias históricas, situadas en momentos en que los destinos de Francia e Inglaterra medievales están íntimamente ligados.

No obstante, esta tendencia a favor del inglés no fue acompañada del mismo modo en los tribunales, porque la lengua francesa había adquirido tal precisión técnica que resultaba difícil sustituirla; el francés era una lengua viva en menor grado que antes, pero desde el punto de vista profesional había visto aumentar su tecnicismo y su precisión. La ley poco podía hacer para erradicarla; por eso sobrevivió hasta el siglo XVII, sensiblemente alejada de las formas anglonormandas originales.

Aquel gran jurista que fue Sir Edward Coke (s. XVI-XVII) decía que los términos y vocablos franceses antiguos "se habían convertido en *vocabula artis*, tan aptos y significativos para expresar el verdadero sentido de las leyes, y tan impregnados de ellas, que es imposible cambiarlos...". Pero es cierto también que se fueron anglicizando a la vez, hasta degenerar y desvirtuarse hasta cierto punto; el sustrato inglés constituido por la lengua madre de los litigantes afloraba frecuentemente en adaptaciones de vocabulario y de gramática.

La lengua del Derecho, dentro de su especialidad, requería una base lógica de pensamiento y exactitud, que contribuyó a cimentar el "common law", y a



Roberto Puig

es Traductor Público de inglés e italiano y también ejerce como docente en ciencia lingüística e historia de la cultura. Ha fundado y asesora los Cursos de Traductorado de la Facultad de Derecho. Allí inauguró una de las materias que dicta: Práctica Profesional de Inglés (la otra es Lengua Inglesa). Ha sido presidente del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay en varios períodos.

Se ha especializado en traducción jurídica y ha publicado varios trabajos breves (fundamentalmente en Montevideo, y también en el exterior) y algunos libros, entre ellos "Ciencia y arte de la traducción".

Fundó y dirigió durante varios años la Revista del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay.

minimizar influencias foráneas. El francés que empleaba tenía tanta precisión como el de las lenguas jurídicas de los países del sistema romano-germánico. Frederick William Maitland, esclarecido jurista e historiador fallecido en 1906, decía que la ley es el punto donde se encuentran la vida y la lógica. Si los abogados emplean habitualmente un lenguaje abstracto y técnico que no admite el menor cambio, tanto la ley como la lengua tenderán a perder contacto con la vida; ésta se sacrificará en aras de la lógica, y los abogados se convertirán en esclavos de sus propias abstracciones. Mas en el período que tratamos todos advertían las ventajas del lenguaje técnico que habían contribuido a crear. Ulteriores desarrollos habrán de variar, naturalmente, este panorama hasta llegar al actual, porque la lengua, común o técnica, es una entidad viva. Pero evolución no significa total abandono de formas pretéritas; se conservan todavía muchos moldes ingleses, de los que algunos fonéticamente no ocultan su origen, a manera de antiquísimos y significativos resabios de las épocas que rememoramos.